



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Gerente del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º 011-2024/MPSM

San Marcos, 12 de enero de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N.º 318-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N.º 318-2023-EF.

Que, el Artículo 09 del referido Decreto Supremo, señala que el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.

Que, el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como Coordinador PI, de la municipalidad Provincial de San Marcos para el año 2024, tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: **CPC. LILIANA EDITH GALVEZ GALVEZ,**
Cargo que ocupa en la Entidad: **GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**
Correo electrónico: **acualy-1402@hotmail.com**
Teléfono de contacto: **950035188**
Teléfono de la Municipalidad: **076558022**



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º 011-2024/MPSM

San Marcos, 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas orgánicas de la municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, desde la fecha, todo documento o resolución que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de Administración
4. G. de Presupuesto
5. Designado
6. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL